

**INFORME SECRETARIAL:** Palmira Valle, el 29 de julio de 2025, a despacho de la señora Juez, informándole que la decisión adoptada en la Sentencia de Tutela No. 00108 del 16 de julio de 2025, dictada dentro de la presente actuación, luego de ser notificada a las partes, fue impugnada dentro del término legal por el señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado especial de HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. en calidad de accionado, dentro del fallo en mención. Se deja constancia que se da trámite hasta el día de hoy, debido a que la Señora Juez se encontraba de comisión de servicios los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, otorgado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Buga del Valle Del Cauca y el 28 de julio de 2025 el Juzgado gozó de compensatorio otorgado por la Juez coordinadora. Sírvase proveer.

  
ANGELA SOFIA MUÑOZ SALCEDO  
Oficial mayor

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
PALMIRA- VALLE**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 00041**  
Acción de Tutela  
Rad. No.76-520-408-8006-2025-00119

Palmira Valle, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Con fundamento en el informe de secretaria que antecede y siguiendo los lineamientos prescritos en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE ante los JUZGADOS DEL CIRCUITO de esta municipalidad, la impugnación propuesta dentro del término legal<sup>1</sup> por el señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado especial de HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. en calidad de accionado, en contra de la decisión adoptada por el Despacho en la Sentencia de Tutela No. 00108 de 16 de julio de 2025.

**C U M P L A S E**

La Juez,

**ANA MILENA DIAZ GONZALEZ**

Oficial mayor,

  
ANGELA SOFIA MUÑOZ SALCEDO

Firmado Por:

**Ana Milena Diaz Gonzalez**  
Juez

<sup>1</sup> La sentencia de Tutela No. 00108 de 16 de julio de 2025, fue notificada el 16 de julio de 2025 a las 10:37 pm, entendiéndose el 17 de julio. Conforme a lo dispuesto en el art. 8°, Inciso 3° de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, los términos corren una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, (18 y 21 de julio de 2025), término para presentar la impugnación (22, 23 y 24 de julio de 2025). La impugnación fue presentada por la parte accionante el 21 de julio de 2025 a las 03:28 pm

**Juzgado Municipal  
Penal 006 Control De Garantías  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e682557f838d47faa56f6c07becc070e3e8b1275eafcd6bf39c75de6de467331**  
Documento generado en 29/07/2025 02:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**